

76001400302820230058100

JVR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSTANCIA SECRETARIAL. Paso a Despacho de la señora juez la demanda ejecutiva asignada por Reparto de la Oficina Judicial de Cali a través de correo electrónico. Sírvasse proveer 18 de agosto de 2023. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.

PROCESO:	EJECUTIVO DE MENOR
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA.
APDO	JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA. joseivan.suarez@gesticobranzas.com
DEMANDADO:	MIGUEL EDUARDO MORENO BARBUDO.
RADICADO:	76001400302820230058100.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto interlocutorio No.1369
Santiago De Cali, dieciocho (18) De agosto De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICACION: 76001400302820230058100.

Revisada la demanda Ejecutiva de Menor Cuantía, formulada mediante apoderada judicial por el **BANCO BBVA COLOMBIA** en contra de la señora **MIGUEL EDUARDO MORENO BARBUDO**, asignada a este claustro judicial por reparto, se concluye que reúne los requisitos formales exigidos por los Arts. 82 a 85, 422 a 432 del Código General del Proceso y ley 2213 del 13 de junio de 2022, así como los anexos requeridos, entre los que se destaca la copia digital del título valor, pagaré, del cual se desprende una obligación clara,

expresa y actualmente exigible de pagar determinada suma de dinero. Es decir reúne los requisitos esenciales establecidos en los Arts. 621 y 709 del Código de Comercio y 422 del CGP, y demás concordantes para esa clase de títulos valores. 244 y 793 del Código de Comercio, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

1.) librar mandamiento de pago a favor del **BANCO BBVA COLOMBIA** entidad identificada con NIT 860.003.20-1, en contra de **MIGUEL EDUARDO MORENO BARBUDO**, identificada con C.C 1.144.081.418 para que dentro de los (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague las sumas a saber:

2.) Por la suma de **Cincuenta Y Tres Millones Ochocientos Setenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa Y Siete Pesos M/Cte. (\$53.874.497.00)**, por concepto de capital contenido en el pagare No. 02749600223932 el cual ampara la obligación 02749600223932-01585008787418.

4.) Por la suma de **Tres Millones Ciento Noventa Y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos M/Cte (\$ 3.198.890.00)** por concepto de intereses de plazo causados desde el 05 de febrero del 2023 hasta julio 14 de 2023.

5.) Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero contenida en el numeral anterior desde el 15 de junio de 2023, hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida, conforme a las fluctuaciones que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 111 de la Ley 510/99 que modificó el artículo 884 del Código del Comercio.

6.) Sobre las costas del proceso y agencias en derecho se decidirá oportunamente.

7.) Notifíquese el presente proveído a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en los artículos 291 al 301 del Código General del Proceso, y ley 2213 del 13 de junio de 2022, haciéndole entrega de copias de la demanda y sus anexos. Se advierte a los ejecutados que al momento de su notificación goza de un término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para que proponga las excepciones que estime necesarias

8.) **TENGASE** en poder de la parte ejecutante los documentos originales base de la presente ejecución hasta tanto sean requeridos por esta sede judicial.

9.) **RECONOCER** personería suficiente al Dr. **JAIME IVAN SUREZ ESCAMILLA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 91.012.860 y portadora de la T.P No. 74.502 del C.S.J del C.S. quien actúa en representación de la parte demandante (art. 74 y ss del C.G. del P.) Correo electrónico: joseivan.surez@gesticobranzas.com.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL**

SECRETARIA

En Estado No. **144** hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **22 DE AGOSTO DE 2023**

ANGELA MARIA LASSO

La Secretaria

C.S.G.